



“Año de la Universalización de la Salud”

DECRETO DE ALCALDIA
N° 012-2020-A/MPSM

Tarapoto, 26 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, el Oficio N° 273-2020-GG/SAT-T, con registro de ingreso N° 13053 de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, se aprobó el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) “CERO DEUDAS”, el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 30 de mayo.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MPSM, de fecha 29 de mayo de 2020, Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MPSN, del 26 de junio de 2020, Decreto de Alcaldía N° 005-2020-MPSM de fecha 31 de julio de 2020, Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MPSN, de fecha 29 de agosto de 2020, Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPSM, de fecha 30 de setiembre de 2020 y Decreto de Alcaldía N° 009-2020-MPSM, del 30 de octubre de 2020, se amplió la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM, hasta el 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de setiembre, 31 de octubre y 30 de noviembre del presente año, respectivamente.

Que, mediante Oficio N° 273-2020-GG/SAT-T con registro de ingreso N° 13053 de fecha 26 de noviembre de 2020, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la referida Ordenanza hasta el **31 de diciembre de 2020**, con los mismos alcances y coberturas, debido a que las circunstancias sanitarias producidas por el COVID-19, toda vez que la reactivación económica continúa en proceso de implementación, ello en concordancia con el inicio de la Fase 04, y los perjuicios económicos en la población aún se mantienen, razón por la que se busca una forma de que los contribuyentes puedan poder cancelar sus tributos con algún tipo de descuento.

Que, estando a los antes citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia a del a Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Alcalde Provincial de San Martín aprobó lo siguiente:

AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 010-2020-MPSM QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS (MULTAS ADMINISTRATIVAS) “CERO DEUDAS”

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) “CERO DEUDAS”, **hasta el 31 de diciembre del presente año.**



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. **TEDY DEL AGUILA GRONERTH**
Alcalde